

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de adhesión del convenio colectivo de la empresa FCE Bank PLC sucursal en España al convenio colectivo de Ford España, S. L.*

Examinado el texto del acuerdo de adhesión de la empresa FCE Bank PLC sucursal en España al convenio colectivo de la empresa Ford España, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, el día 11 de diciembre de 2023, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.e) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicho convenio, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 25 de enero de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

En la ciudad de Alcobendas, a 11 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Barbolla Pérez, mayor de edad, que interviene como apoderado y legal representante de la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España, con domicilio social en esta villa, calle Caléndula, número 13, 28109 Alcobendas, Madrid, y de otra D. Alberto Gargantilla Verdura, D. Carlos González Domínguez, D. Ignacio Sánchez López, D. Jesús Fosela Águila, D. Carlos Crisol Puertas, D. Ángel Fornos Morón, D. Eduardo Giráldez Sánchez, D. Rogelio Julián Sierra y Doña Laura Baeza Rodríguez, como miembros del Comité de Empresa del Centro de trabajo de Alcobendas (Madrid), que intervienen en nombre de la representación social de FCE Bank Plc Sucursal en España, con facultades suficientes para suscribir el presente documento, según resulta de la certificación suscrita por la Secretaria de dicho Comité, con el visto bueno del Presidente, con fecha 11 de diciembre de 2023, que queda unida al presente.

MANIFIESTAN**Primero**

Que en fecha 7 de septiembre de 2022 los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa Ford España, S. L., suscribieron el XVIII Convenio Colectivo de dicha empresa.

Segundo

Que las personas reunidas se hallan legitimadas para negociar un convenio colectivo y así lo reconocen mutuamente.

Tercero

Y que, considerando ambas representaciones que es beneficioso para sus mutuos y respectivos intereses, el adherirse al XVIII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa Ford España, S. L. y no estando afectados por ningún otro convenio colectivo.

OTORGAN**Primero**

Adherirse de común acuerdo a la totalidad del XVIII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa Ford España, S. L., reseñado en los antecedentes primero y segundo de la parte expositiva de este documento, cuyo contenido, previamente estudiada por ambas representaciones, es asumido íntegramente por las mismas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo

Comunicar el presente acuerdo de adhesión a la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha del presente documento.

Y para que conste, suscriben el presente por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas.—Por la empresa (firmado).—Por la representación social (firmado).

(03/1.546/24)

